

URG. 5

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión ordinaria celebrada el día quince de octubre de dos mil veinticuatro.

Testimonio:

URGENCIA 5.- EXPEDIENTE (2024009558) RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025, EN CUANTO A LA LÍNEA 1 "BIENESTAR SOCIAL".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2024009558, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2024-2025, resulta:


1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024, aprobó el referido Plan.

2º.- La Concejalía de Bienestar Social y Calidad de Vida, propone la modificación de la Línea 1, "BIENESTAR SOCIAL" a los efectos de realizar determinados cambios en la línea, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

3º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

4º.- De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL Ver firma	Fecha: 16-10-2024 07:36:58 Fecha: 16-10-2024 08:37:33	
Nº expediente administrativo: 2024-065887 Código Seguro de Verificación (CSV): C030FCB18137B2628A1B5B646CF0386E Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C030FCB18137B2628A1B5B646CF0386E			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2024 08:40:39 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-10-2024 08:40:39	

En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

5º.- El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2024-2025, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.

6º.- Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2024-2025.

7º.- Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

8º.- or todo lo expuesto, se eleva el expediente a conocimiento de la Junta de Gobierno Local, para que, si así lo estimara y de conformidad con la Propuesta de la Concejalía de Bienestar Social y Calidad de Vida, adopte el siguiente acuerdo:

9º.- El Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

10º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024, a los efectos de:

- **Suprimir las siguientes subvenciones:**

(...)

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
Subvención	Cruz Roja Española
TÍTULO COMPETENCIAL	Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local. Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias. Ley 16/2019 de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias
OBJETIVOS	Prevenir es Vida (preventivos Terrestres), pretende contribuir a la mejorara

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 16-10-2024 07:36:58 Fecha: 16-10-2024 08:37:33	
Nº expediente administrativo: 2024-065887 Código Seguro de Verificación (CSV): C030FCB18137B2628A1B5B646CF0386E Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C030FCB18137B2628A1B5B646CF0386E			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2024 08:40:39	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-10-2024 08:40:39	


	la calidad de vida de los vecinos del municipio de La Laguna, mediante la prevención basándonos en una planificación y ejecución para proporcionar la disponibilidad de medios materiales y humanos adecuadamente capacitados		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Nominativa Convenio	2024-2025	0	Fondos Propios
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150/23101/48001	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Subvención		Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que desarrollen proyectos sociales dirigidas a familias con menores en el Municipio de La Laguna	
TÍTULO COMPETENCIAL	Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local. Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias. Ley 16/2019 de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS	Promoción de las actividades y actuaciones del tercer sector para familias con menores en el Municipio.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Nominativa Convenio	2024-2025	0	Fondos Propios
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150/23102/48003	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Subvención		Filipenses Hijas María Dolorosa-Tenerife	
TÍTULO COMPETENCIAL	Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local. Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias. Ley 16/2019 de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS	Proyecto Padre Tejero		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Nominativa Convenio	2024-2025	0	Fondos Propios
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150/23103/48902	

- Y realizar las siguientes modificaciones:

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
Subvención	Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que


Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 16-10-2024 07:36:58 Fecha: 16-10-2024 08:37:33	
Nº expediente administrativo: 2024-065887 Código Seguro de Verificación (CSV): C030FCB18137B2628A1B5B646CF0386E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C030FCB18137B2628A1B5B646CF0386E			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2024 08:40:39	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-10-2024 08:40:39	

			desarrollen proyectos con/el colectivo de discapacitados del municipio
TÍTULO COMPETENCIAL		Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local. Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias. Ley 16/2019 de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias	
OBJETIVOS	Promoción de la Integración Social y Laboral de las personas con Discapacidad del Municipio.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Concesión Directa	2024-2025	74.800,00	Cofinanciado PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150/23120/48907	

DESCRIPCIÓN			DESTINATARIO
Convenio Administrativo			IASS
TÍTULO COMPETENCIAL		Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local. Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias. Ley 16/2019 de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias	
OBJETIVOS	Convenio Gestión de Recursos Sociosanitarios para las Personas con Discapacidad por Salud Mental/Trastorno Mental		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Convenio Interadministrativo, Nominativa	2024-2025	104,41	Fondos Propios
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150/23100/46100	

DESCRIPCIÓN			DESTINATARIO
Subvención			Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que desarrollen proyectos Sociales en el Municipio de La Laguna
TÍTULO COMPETENCIAL		Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local. Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias. Ley 16/2019 de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias	
OBJETIVOS	Promoción de las Actividades y Actuaciones del Tercer Sector en el Municipio.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Concesión Directa	2024-2025	144.784,14	Cofinanciado PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150/23100/48913	

(...)


Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 16-10-2024 07:36:58 Fecha: 16-10-2024 08:37:33	
Nº expediente administrativo: 2024-065887 Código Seguro de Verificación (CSV): C030FCB18137B2628A1B5B646CF0386E Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C030FCB18137B2628A1B5B646CF0386E			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2024 08:40:39	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-10-2024 08:40:39	

Segundo.- Mantener el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de marzo de 2024, en todo su contenido literal.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: Adolfo Cordobés Sánchez.

CÚMPLASE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 16-10-2024 07:36:58 Fecha: 16-10-2024 08:37:33	
Nº expediente administrativo: 2024-065887 Código Seguro de Verificación (CSV): C030FCB18137B2628A1B5B646CF0386E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C030FCB18137B2628A1B5B646CF0386E .			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2024 08:40:39	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-10-2024 08:40:39	